

Educación

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, DEPORTES
Y RECREACIÓN DE ENTRE RÍOS
Gobierno de Entre Ríos

CIRCULAR N° 03 / 12 D.E.S.

PARANA, 28 de febrero de 2012.-

**A LOS SRES. DIRECTORES
DEPARTAMENTALES DE EDUCACION
Y SRES. SUPERVISORES DE NIVEL SECUNDARIO**

Me dirijo a ustedes por la presente a fin de aclarar algunos puntos referidos a la inscripción de alumnos en la Escuela Secundaria para Jóvenes y Adultos (ESJA).

En primer lugar el Art. 46 de la LEN establece los propósitos de esta modalidad: "...destinada a garantizar la alfabetización y el cumplimiento de la obligatoriedad escolar prevista por la presente ley, a quienes no la hayan completado en la edad establecida reglamentariamente, y a brindar posibilidades de educación a lo largo de toda la vida." Por ello se deben arbitrar los medios para evitar los innecesarios pases de estudiantes escolarizados a esta modalidad.

El pase de un estudiante, menor de 18 años, de la Escuela Secundaria Orientada a una ESJA sólo puede otorgarse cuando el pedido este fundado en comprobables razones laborales y/o familiares que pongan en serio riesgo la continuidad de la educación del joven. Este pedido deberá estar acompañado de un informe del supervisor que avale la pertinencia de la solicitud.

El estudiante que concorra a inscribirse a una ESJA deberá contar con, por lo menos, 16 años cumplidos al inicio del año escolar y presentar certificado de educación primaria completa para poder ingresar a 1º año, si presenta certificado de EGB 3 completa ingresa a 3º año, en el caso de haber cursado la EGB 3 y adeudar hasta 2 espacios deberá solicitar el pase y rendir los espacios correspondientes en la escuela que lo recibe.

Si el alumno concurre a inscribirse a una ESJA con pase de una escuela Secundaria Común Orientada, Técnica, Agrotécnica o de Arte Especializada, ingresará al curso correspondiente de acuerdo al siguiente detalle:

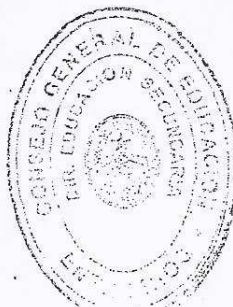
Si tiene cursado y aprobado 1º o 2º año ingresa a 2º año.

Si tiene cursado y aprobado hasta 3º o más ingresa a 3º año.

En todos los casos puede adeudar hasta dos espacios curriculares que deberá rendirlos en la escuela que lo recibe.

Para efectuar consultas referidas a este tema dirigirse a coordinacionesja@hotmail.com.

Por último, se solicita dar a la presente amplia difusión.
Atentamente




PROF. SILVIA MARCELA MANGEON
DIRECTORA DE EDUCACION SECUNDARIA
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
ENTRE RIOS